



República de Colombia

COMUNICADO No. 037

DIRIGIDO A: Docentes y directivos docentes que presentaron solicitud de permuta y traslados entre entidades territoriales en virtud del Decreto 1211 de 19 de octubre de 2012

ASUNTO: Resultados definitivos proceso ordinario de traslado de 2012 - PERMUTAS

A través del Decreto 1211 de 19 de octubre de 2012, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño convocó al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, estableciendo como plazo para la radicación de solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano, el período comprendido entre el 15 y el 26 de noviembre de 2012.

En sesión del día 5 de diciembre de 2012, el Comité creado mediante Resolución No 3792 de 09 de octubre de 2012, analizó las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de inscripción y selección establecidos en el Decreto 1211 de 19 de octubre de 2012 y el mismo día publicó el listado de solicitudes aceptadas y no admitidas, decisión frente a la cual los participantes podían formular las solicitudes de ajuste que consideren convenientes, entre los días cinco (05) y el trece (13) de diciembre de 2012.

Una vez el Comité analizó las solicitudes de ajuste y desistimientos radicados dentro del término señalado, se procede a publicar el resultado de las reclamaciones y el listado definitivo de los docentes y directivos docentes aceptados para traslado - permutas, así:

RESPUESTA A RECLAMACIONES

1. Mediante oficio radicado con el No 2012PQR45351 de 10 de diciembre de 2012, el rector NELSON NORBERTO ALVAREZ presenta reclamación manifestando que se informe el motivo por el cual no aparecen en el reporte de permutas y traslados de la página web de la Secretaría, permuta que realizará con el rector ARTURO VICENTE CASSETA

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición no es procedente, por lo siguiente:

Mediante requerimiento 2012PQR46594 de fecha 18 de diciembre de 2012; suscrito por un integrante del consejo Directivo, la junta de padres de familia y la comunidad educativa de la Institución Educativa Juanambú, rechazan rotundamente cualquier acción que se haya dado, se dé ó se vaya a dar para la realización de permuta entre los rectores NELSON NORBERTO ALVAREZ y ARTURO VICENTE CASSETA.

2. Mediante oficio radicado con el No 2012PQR45364 de 10 de diciembre de 2012, el rector WILLIAM ARMANDO VALLEJO presenta reclamación manifestando que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria, sin



República de Colombia



- Recursos Humanos -

embargo en el cuadro de resultados aparece que no cumple con los requisitos por falta de visto bueno del rector.

Al respecto el Comité Evaluador informa que de conformidad con el Decreto 520 de 2010, es la entidad territorial la que debe fijar los requisitos de inscripción y los criterios para la decisión de traslado, por ende la Administración en uso de su facultad discrecional, estableció como requisito que los docentes deben presentar visto bueno de los rectores de los establecimientos educativos en los cuales laboran, no los rectores, por lo anterior se acepta la permuta libremente convenida con la rectora MIRIAM MONCAYO.

3. Mediante oficio radicado con el No 2012PQR45543 de 11 de diciembre de 2012, la docente DAMARIS SAYDEE ERAZO MONTERO presenta reclamación solicitando se realice nuevamente el estudio de permuta puesto que cuentan con el aval del señor LUIS HERNANDO CHINDOY CHINDOY, Gobernador del resguardo indígena Inga de Aponte del municipio de El Tablón de Gómez.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, por lo siguiente:

La docente DAMARIS SAYDEE ERAZO MONTERO presenta el correspondiente aval firmado por el del señor LUIS HERNANDO CHINDOY CHINDOY, Gobernador del resguardo indígena Inga de Aponte del municipio de El Tablón de Gómez, requisito necesario por ser la Institución Educativa de carácter indígena.

4. Mediante oficio radicado con el No 2012PQR45822 de 12 de diciembre de 2012, la docente SANDRA LORENA GALLARDO OBANDO presenta reclamación solicitando valorar nuevamente su petición, para traslado como docente del departamento de Putumayo.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición no es procedente, por lo siguiente:

El proceso de traslado ordinario de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño está dirigido a los docentes y directivos docentes en propiedad del Departamento como se explica en el Artículo primero del Decreto 1211 de Octubre 19 de 2012, ahora bien nuestra matrícula reportada en SIMAT, disminuyó y existe la posibilidad de liberación de docentes por parte de varios Establecimientos Educativos de nuestro Departamento, lo cual nos obliga a replantear la distribución de personal docente para el presente año académico e impide recepcionar personal docente y directivo docente de otras entidades territoriales.

En lo referente a la plaza solicitada por la docente SANDRA LORENA GALLARDO OBANDO, como posible traslado al municipio de La Cruz en la Institución educativa Normal superior del Mayo, nos permitimos informar que en el Decreto de convocatoria no se establecía la posibilidad de traslado para docentes de otras entidades territoriales, y esa vacante fue ofertada a la OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como se puede verificar en los acuerdos de convocatoria a concurso 2012.



República de Colombia



- Recursos Humanos -

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ACEPTADOS PARA PERMUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
FANY ANA LILIA LOPEZ RIVAS	27199728	I E MONOPAMBA - PUERRES	C E LA OVEJERA - EL TAMBO	SILVIO ADOLFO LOPEZ RIVAS	98381852	C E LA OVEJERA - EL TAMBO	I E MONOPAMBA - PUERRES
ALBERTO JAVIER ORDOÑEZ MONTILLA	87470378	C E VERACRUZ - BUESACO	C E ORTEGA CORRALES - BUESACO	ROCIO JANET MARTINEZ	27142796	C E ORTEGA CORRALES - BUESACO	C E VERACRUZ - BUESACO
MAURO ALBERTO SANTACRUZ INSUASTI	98378342	C E SAN ISIDRO - IMUES	C E SAN JOSE - GUAITARILLA	LILIA YOLANDA CORAL GARCIA	27224138	C E SAN JOSE - GUAITARILLA	C E SAN ISIDRO - IMUES
MYRIAM DEL ROSARIO CHAMORRO	36993773	I E ALBERTO QUIJANO GUERRERO - TANGUA	I E SANTANDER - TUQUERRES	ANA ESTER BENAVIDES	30713496	I E SANTANDER - TUQUERRES	I E ALBERTO QUIJANO GUERRERO - TANGUA
SENELIA RENGIFO GOMEZ	25519671	C E LA ESTANCIA - SAN PEDRO DE CARTAGO	C E CIMARRONAS - COLON GENOVA	OSCAR FERNEY ALVEAR RODRIGUEZ	5211897	C E CIMARRONA S - COLON GENOVA	C E LA ESTANCIA - SAN PEDRO DE CARTAGO
MIRIAM MONCAYO PALACIOS	27141218	I E SANTA ROSA DE LIMA - BUESACO	I E SAN IGNACIO - BUESACO	WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS	5261885	I E SAN IGNACIO - BUESACO	I E SANTA ROSA DE LIMA - BUESACO
SEGUNDO ALFONSO YANDAR BURGOS	98325488	I E MUNICIPIO DE FUNES - FUNES	I E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - EL ROSARIO	BERNARDA ALICIA VOZMEDIANO HERNANDEZ	30731930	I E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - EL ROSARIO	I E MUNICIPIO DE FUNES - FUNES
LUCIA DEL SOCORRO SANTACRUZ SOLARTE	30708227	C E EL ARENAL - SAN PEDRO DE CARTAGO	C E YANANGONA - SAN PEDRO DE CARTAGO	JAULIN BENJAMIN GOMEZ DELGADO	5217008	C E YANANGONA - SAN PEDRO DE CARTAGO	C E EL ARENAL - SAN PEDRO DE CARTAGO
DAMARIS SAYDEE ERAZO MONTERO	59176401	I E AGROPECUARIA INGA DE APONTE - EL TABLON DE GOMEZ	I E SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE 2 - SANDONA	MIRIAM MARTINEZ MORAN	27431811	I E SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE 2 - SANDONA	I E AGROPECUARI A INGA DE APONTE - EL TABLON DE GOMEZ
SONIA DEL PILAR FUERTES QUIÑONES	30736357	I E ROSAFLORIDA - ARBOLEDA	C E TIERRAS BLANCAS - ARBOLEDA	OMAR ORTEGA PEREZ	87245328	C E TIERRAS BLANCAS - ARBOLEDA	I E ROSAFLORIDA - ARBOLEDA

DOCENTES NO ACEPTADOS PARA TRASLADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

Permutas no aprobadas dado que el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes de Secretaría de Educación Departamental sólo está dirigido a docentes y directivos docentes en propiedad del Departamento de Nariño como se explica en el Artículo Primero del Decreto 1211 de Octubre 19 de 2012

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
MILDEY CERON ARAUJO	30744053	I E LA AGUADITA - FRESNO TOLIMA	NARIÑO	*	*	*	*
EMNA ESPINOSA RODRIGUEZ	25436177	I E RIO TAPAJE - EL CHARCO	PALMIRA	*	*	*	*
JAIRZIHNO VLADIMIR BOTINA MARTINEZ	15813801	I E TOMAS EQSTMAN - SANTA BARBARA ANTIOQUIA	I E AGROPECUARI A SAN CARLOS - COLON GENOVA	*	*	*	*

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



República de Colombia



- Recursos Humanos -

MARIA EUGENIA FLOREZ MERA	36930545	I E SANTIAGO GUTIERREZ ANGEL - ARGELIA VALLE DEL CAUCA	NARIÑO	*	*	*	*
SANDRA LORENA GALLARDO OBANDO	30234538	I E CIUDAD DE ASÍS - PUERTO ASIS PUTUMAYO	I E NORMAL SUPERIOR DEL MAYO – LA CRUZ	*	*	*	*
ALVARO MARTINEZ ÑAÑEZ	87248343	C E RURAL COCAYA - PUERTO ASIS PUTUMAYO	I E SAGRADO CORAZON DE JESUS - SAN LORENZO	*	*	*	*
SULENY MARIA PADILLA ERASO	59314763	I E CRIOLLO SEDE PALMAR - PITALITO HUILA	I E AGROPECUARI A SAN CARLOS - COLON GENOVA	*	*	*	*
EDNA YADIRA ORTEGA GIRALDO	30731738	I E EUSTAQUIO PALACIOS - CALI	I E SAN CARLOS – EL CONTADERO	*	*	*	*
SILVIO GERMAN ROSERO CORDOBA	98380111	C E LAS COCHITAS - BUESACO	I E M OBOUUCO - PASTO	*	*	*	*
LADY JOHANA VALLEJO ENRIQUEZ	27233484	I E CELESTINO MUTIS - APARTADO ANTIOQUIA	I E EL EJIDO - POLICARPA	*	*	*	*
MAGALY DEL CARMEN RAMOS CORDOBA	30732052	I E SIMON ALVAREZ - SAMANIEGO	I E EL ENCANO – PASTO	*	*	*	*
SANDRA DANGELY JARAMILLO HOYOS	27276728	I E ESCUELA RURAL MIXTA LA FLORIDA - BOLIVAR CAUCA	I E SAN FRANCISCO DE ASIS – LA CRUZ - I E NORMAL SUPERIOR - SAN PABLO	*	*	*	*
ADRIAN EMIRO FIGUEROA	5234917	I E EL YARUMO - ORITO - PUTUMAYO	I E SAN CARLOS – EL CONTADERO	*	*	*	*
GLADYS DEL SOCORRO ARGOTI PABON	30740133	I E TECNICO COMERCIAL - JENESANO BOYACA	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS – SAN PABLO	*	*	*	*

El traslado por permuta entre Entes Territoriales requiere certificación de disponibilidad presupuestal por parte del Departamento de Nariño, en el caso de los señores ADIELA CECILIA ROJAS ROSERO, docente del Centro Educativo La Jacoba del Municipio de La Unión Nariño, presenta grado de escalafón 2 A y EDIL AICARDO BOLAÑOS BELTRAN, docente de la Institución Educativa Tomas Arturo Sánchez del municipio de Ipiales Nariño, presenta grado de escalafón 10, por lo anterior no se aprueba por no existir disponibilidad presupuestal para el reconocimiento salarial del docente del municipio de Ipiales que presenta grado de escalafón más alto.

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
ADIELA CECILIA ROJAS ROSERO	27395248	C E LA JACOBA - LA UNION	I E TOMAS ARTURO SANCHEZ - IPIALES	EDIL AICARDO BOLAÑOS BELTRAN	98322430	I E TOMAS ARTURO SANCHEZ - IPIALES	C E LA JACOBA - LA UNION

De acuerdo al Artículo Sexto del Decreto 1211 de Octubre 19 de 2012, uno de los requisitos para solicitud de permuta es que a uno ó a los dos permutantes no les falte cinco (5) años ó menos para cumplir con la edad de retiro forzoso (65 años de edad) por lo anterior no es aprobada la permuta porque la docente MARIA OTILIA MONCAYO MONCAYO tiene 60 años, la docente ROSARIO LIGIA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



República de Colombia



- Recursos Humanos -

PORTILLA MAYA tiene 63 años y la docente ROSALBA ESTUPIÑAN BENAVIDES tiene 63 años.

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
JAIRO NELL MONCAYO BURBANO	87471310	I E JUBANGUANA - BUESACO	I E SANTA MARIA - BUESACO	MARIA OTILIA MONCAYO MONCAYO	27140963	I E SANTA MARIA - BUESACO	I E JUBANGUANA - BUESACO
OLMA LUZ RESTREPO MORALES	31405595	I E EL ESPINO - SAPUYES	C E LOS ARRAYANES - TUQUERRES	ROSARIO LIGIA PORTILLA MAYA	27530709	C E LOS ARRAYANES - TUQUERRES	I E EL ESPINO - SAPUYES
LUCY PATRICIA ERASO HUERTAS	36954578	C. E. EL VADO – EL ROSARIO	C. E. INANTAS ALTO – YACUANQUER	ROSALBA BENAVIDES ESTUPIÑAN	36991435	C. E. INANTAS ALTO – YACUANQUER	C. E. EL VADO – EL ROSARIO

De acuerdo al Artículo Sexto del Decreto 1211 de Octubre 19 de 2012, uno de los requisitos para solicitud de permuta es visto bueno de los directivos docentes, directores ó rectores de los respectivos establecimientos educativos, lo anterior a que no se presenta la respectiva certificación de aprobación de la permuta por lo anterior no es aprobado.

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
LUIS EPIFANIO FIGUEROA ANRANGO	5309526	I E SAN BARTOLOME – CORDOBA – C E BENJAMIN BELALCAZAR	C E EL PLACER – CORDOBA	ROSA CORNELIA ROSERO ROJAS	27167772	C E EL PLACER – CORDOBA	I E SAN BARTOLOME – CORDOBA – C E BENJAMIN BELALCAZAR
ARTURO LUIS SOTO	12969913	I E RAFAEL URIBE URIBE - BUESACO	I E NORMAL PIO XII - PUPIALES	AURA ELISA PORTILLA SANCHEZ	27167647	I E NORMAL PIO XII - PUPIALES	I E RAFAEL URIBE URIBE - BUESACO

DOCENTES ACEPTADOS PARA TRASLADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
ROSA ALBA SOLARTE SOLARTE	30738517	C. E. EL LECHERAL - TAMINANGO	I. E. MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO	EDUARDO APOLINAR MELO SANTANDER	5332594	I. E. MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO	C. E. EL LECHERAL - TAMINANGO
ALBERTO JAVIER ESTUPIÑAN INGUILAN	13010017	I E PIO XII - PUPIALES	I E SUCRE - IPIALES	LUIS POMPILO INGUILAN PALCHUCAN	98362403	I E SUCRE - IPIALES	I E PIO XII - PUPIALES
DILIA DEL SOCORRO AZA TUPAZ	27104373	C E LOMA LARGA - TAMINANGO	I E M MARIA GORETTI - PASTO	RITA ADELA BUCHELI PAZ	30707038	I E M MARIA GORETTI - PASTO	C E LOMA LARGA - TAMINANGO
YURI ADRIANA ZAMBRANO ARCINIEGAS	59831522	I E MISAEL PASTRANA BORRERO - TANGUA	I E ACADEMICO - CARTAGO VALLE	MARTHA LUCIA BURBANO MUÑOZ	59816937	I E ACADEMICO - CARTAGO VALLE	I E MISAEL PASTRANA BORRERO - TANGUA
MARIA ELENA MUÑOZ CERON	27276294	I E NORMAL SUPERIOR DE MAYO – LA CRUZ	I E ANTONIO GARCIA PAREDES - POPAYAN	LUZ ESTELLA MUÑOZ ORTIZ	27274774	I E ANTONIO GARCIA PAREDES - POPAYAN	I E NORMAL SUPERIOR DE MAYO – LA CRUZ
MIRYAM LUCRECIA CABEZAS	27123276	I E NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS – SAN PABLO	I E PANEBIANCO AMERICANO – CANDELARIA VALLE	*	*	*	*
SILVIA RUTH PALACIOS ERAZO	27259214	I E MUNICIPIO DE MALLAMA	I E DE ROZO – PALMIRA	GESY HERMINDA ROSERO BURBANO	30739111	I E DE ROZO – PALMIRA	I E JUANAMBU – LA UNION

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



República de Colombia



- Recursos Humanos -

IVONNE MARIA INES MARTINEZ MONTENEGRO	30711684	I E VILLAMORENO - BUESACO	POPAYAN	*	*	*	*
---	----------	---------------------------------	---------	---	---	---	---

Para la realización del respectivo traslado de la docente CARMEN MARIA INCCA GUERRERO perteneciente a la Institución Nuestra Señora de las Lajas del Departamento de Nariño con el Municipio de Palmira se requiere la disponibilidad de cargo y presupuestal para la viabilidad del respectivo convenio interadministrativo de traslado.

PERMUTANTE 1.	CEDULA	I E ACTUAL	I.E. DESTINO	PERMUTANTE 2.	CEDULA	I.E ACTUAL	I. E DESTINO
CARMEN MARIA INCCA GUERRERO	27084552	I E NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS - CHACHAGUI	I E ANTONIO LIZARAZO - PALMIRO	*	*	*	*

Se informa a los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, que de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto 1211 de 19 de octubre de 2012: *“Una vez se le ha comunicado el acto administrativo de traslado, para que éste se haga efectivo, el docente deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el paz y salvo respectivo firmado por El Rector o Director Rural del establecimiento educativo al que venía prestando sus servicios.*

El docente o directivo docente receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia, de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico 2013. Dicha constancia deberá contener el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el Rector o Director Rural, considere pertinente.”

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2012

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: EULER MARTINEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)